



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 07 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-A-MDO, de fecha 05 de enero del 2021, la Secretaria de Alcaldía solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2021; Informe N° 003-2021-MDO/GM-OPP/MVAS de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes con cargo a las fuentes financieras 07 - FONCOMUN, 08 - IM, 09 - RDR;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...);

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad Edil;

00001
00003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, es necesario tener en cuenta que si bien la **DIRECTIVA N° 001-2020-MDO**, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" regula que la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica será aprobado por Resolución de Alcaldía y teniendo en cuenta que se cuenta con la Resolución de Alcaldía por medio de la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo Delega Facultades al Gerente Municipal, entre las cuales se encuentra la aprobación del Fondo de Caja Chica, así como la designación de su responsable; el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programares, se debe regular mediante la Resolución del Director General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 001-2021-A-MDO, de fecha 05 de enero del 2021, la Secretaria de Alcaldía solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2021;

Que, con Informe N° 003-2021-MDO/GM-OPP/MVAS de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se **otorga la disponibilidad presupuestal** certifica la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) teniendo el siguiente desglose:

META : 0028 "GESTION ADMINISTRATIVA"

ITEM	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
01	SERVICIOS	2.3.2.7.11.99	700.00
02	BIENES	2.3.1.99.1.99	300.00
03	CONSUMO	2.3.11.11	2,500.00
TOTAL			S/ 3,500.00

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

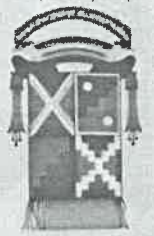
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA del fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para ejercicio fiscal 2021, por el importe mensual de S/ 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles), de los cuales S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) tendrán como destino el pago de servicios, S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles) tendrán como destino el pago de bienes y S/ 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 soles) destinado para consumo.

00002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de los Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para ejercicio fiscal 2021, a la servidora pública CARMEN ROSA TTITO OBANDO - Secretaria del Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la certificación de crédito presupuestario con cargo a cada rubro financiero de forma independiente, teniendo que realizarse el cierre correspondiente en la fuente antes aperturada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

00001